



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Reporte Traslado Código General del Proceso Artículo 110

Fecha de Fijación: 2024-04-18 - **Fecha Inicial:** 2024-04-19

Número	Tipo	Demandante	Demandado	Detalle	Fecha Final
201700657	CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A	SANDRA MILENA GARZON CHOACHI	TRASLADO AL AVALUO	2024-05-03
202000164	CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A	DEISY MILENA CARVAJAL ROMERO	TRASLADO AL AVALUO	2024-05-03
202200697	CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	EDILSON YATE RAMIREZ	TRASLADO AL AVALUO	2024-05-03
202200728	CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A	HENRY ALFONSO DAZA BOHORQUEZ	TRASLADO AL AVALUO	2024-05-03
202200840	CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A	SANDRA MILENA AGUDELO OROZCO	TRASLADO AL AVALUO	2024-05-03
202200969	CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A	NOVA LAGOS SANDRA MILENA	TRASLADO AL AVALUO	2024-05-03

Secretaria: Jeimy Lorena Ariza Ruiz

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**
Soacha - Cundinamarca, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 2017-00657

Visto el avalúo presentado por la apoderada de la parte demandante (ítem 039 expediente digital), y con fundamento en el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso, córrase traslado del mismo por el termino de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duica
ADELA MARÍA CABAS DUICA
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy doce (12) de abril de 2024. La secretaria, JEIMY LORENA ARIZA RUIZ</p>

Firmado Por:
Adela Maria Cabas Duica
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c23f4eed1e5fdf1050041395dabcb257d9b034c407de7b76976747bb872e2078**

Documento generado en 11/04/2024 03:39:38 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

Señor(a).

JUZGADO 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: SANDRA MILENA GARZON CHOACHI C.C. No. 1026287928
RADICADO: 25754418900120170065700

ASUNTO: APORTO ACTUALIZACIÓN DE AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE.

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio e identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando en la etapa procesal correspondiente, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P, me dirijo respetuosamente a su despacho para lo siguiente:

1. Me permito aportar la certificación catastral para el año 2024 del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 051-154255, mediante el cual se observa el valor catastral del inmueble para el año en curso por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 49.792.000)**.

Teniendo en cuenta que debe aumentarse un 50%, el valor del avalúo para el remate en este sentido debería ser la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS PESOS M/CTE (\$ 74.688.000)**.

2. Teniendo en cuenta lo anterior, me permito manifestar al despacho que con el avalúo catastral se puede evidenciar que aumentando el 50% del valor del bien ES IDONEO para establecer el precio real del mismo y dicho valor alcanza a solventar el valor de la deuda aquí ejecutada.

Por todo lo anterior señor Juez, le solicito respetuosamente tener en cuenta el avalúo catastral del año 2024 incrementando el 50%, para llevar a cabo la diligencia de remate, cuyo valor es idóneo para el pago de las obligaciones aquí demandadas.

Anexo:

- Certificación catastral para el año en curso.

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.928 del C.S. de la J.

ISABEL FAJARDO 14/03/2024 DH 1827



CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA

Radicación N°: 25-754-00001259-2024
Fecha y hora de expedición: 07-MAR-2024 12:47

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales	
Municipio – Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA
Nupre:	
Número Predial Nacional:	257540101000014930001917060001
Folio de Matricula Inmobiliaria:	051-154255
Dirección Principal	K 7 A 4 15 IN 17 AP 601
Otras Direcciones	
Dirección Anterior	

Información Física		Información Económica
Vigencia:	2024	Avalúo Catastral (\$): \$49,792,000
Área de Terreno (m2):	19	
Área de Construcción (m2):	35	
Destino Económico:	2551 - Habitacional	

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1026287928	SANDRA MILENA GARZON CHOACHI

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, no sanea los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho de propiedad o posesión del predio, artículo 1.5 numeral 5 "Seguridad jurídica" de la Resolución del IGAC 1040 de 2023. En los procesos de formación, actualización, conservación y difusión catastral, se dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales en materia de protección de datos personales, artículo 8.3 de la Resolución del IGAC 1040 de 2023. En caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.



Daniel Barrera Bustos
Director de Gestión Catastral -

Compte 1827

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 2020-00164

Visto el avalúo presentado por la apoderada de la parte demandante (ítem 016 expediente digital), y con fundamento en el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso, córrase traslado del mismo por el termino de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duica
ADELA MARÍA CABAS DUICA

JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDUNAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy doce (12) de abril de 2024. La secretaria, JEIMY LORENA ARIZA RUIZ</p>

Firmado Por:

Adela Maria Cabas Duica

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41ac8e8e7a2f805d58f8e9ccca7da70c40679f7b1039d0bb509f59be8b082eb**

Documento generado en 11/04/2024 03:39:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

SEÑOR (a)
JUEZ 01 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA
E S. D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: CARVAJAL ROMERO DEISY MILENA
RD: 2020-00164

ASUNTO ALLEGO AVALUO

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la parte actora, mediante el presente escrito **me permito allegar avalúo, conforme a lo ordenado en el artículo 444 numeral 4 del código general del proceso que reza : “Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%) ”**

VALOR AVALUO CATASTRAL	\$ 90.856.000
INCREMENTO 50%	\$ 45.428.000
VALOR TOTAL AVALUO	\$136.284.000

Del señor(a) Juez



ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T P.NO.234110 C. S. de la Judicatura
1591



CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA



Radicación N°: 25-754-00000548-2024

Fecha y hora de expedición: 16-FEB-2024 09:01

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales	
Municipio – Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA
Nupre:	
Número Predial Nacional:	25754000000000145128912050002
Folio de Matrícula Inmobiliaria:	051-216439
Dirección Principal	T 24 B 17 67 TO 12 AP 502
Otras Direcciones	
Dirección Anterior	

Información Física		Información Económica
Vigencia:	2024	Avalúo Catastral (\$): \$90,856,000
Área de Terreno (m2):	27	
Área de Construcción (m2):	52	
Destino Económico:	2551 - Habitacional	

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1023007859	DEISY MILENA CARVAJAL ROMERO

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución del IGAC 1149 de 2021. "Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática". en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Daniel Barrera Bustos
Director de Gestión Catastral -

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 2022-00697

Agregase a autos, devolución del despacho comisorio debidamente diligenciado (ítem 036 expediente digital).

Por otra parte, visto el avalúo presentado por la apoderada de la parte demandante (ítem 040 expediente digital), y con fundamento en el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso, córrase traslado del mismo por el termino de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duica
ADELA MARÍA CABAS DUICA
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDUNAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy doce (12) de abril de 2024. La secretaria, JEIMY LORENA ARIZA RUIZ</p>

Firmado Por:

Adela Maria Cabas Duica

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1c781c661970f84300b195b62f314a310dc136f5c2888afb635a072acd2d7e2**

Documento generado en 11/04/2024 03:39:30 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

Roberto Uribe Ricaurte
Abogado
uriberoberto@telmex.net.co
uribecorredorabogados@gmail.com
Carrera 15 No. 106 - 32 oficina 304
Bogotá - Colombia

Señor

JUEZ 1 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo hipotecario de **BANCO CAJA SOCIAL** contra **EDILSON YATE RAMIREZ** Radicado **2022-697**

Obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito acompañar certificación catastral expedida por la secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Soacha - Cundinamarca, de fecha 22 de febrero de 2024, por medio de las cuales se certifica el valor del avalúo catastral (es) del (los) inmueble (s) objeto de la garantía hipotecaria.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del Art. 444 del C.G.P., el avalúo del inmueble es el siguiente:

Folio de matrícula	Avalúo Catastral	Valor Incrementado
051-156888	\$49.792.000	\$74.688.000

Ruego a su Despacho se corra traslado del anterior avalúo, por el término legal correspondiente.

Atentamente,



ROBERTO URIBE RICAURTE

C.C. 79.143.669

T.P. 31.426 del C.S.J.



CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA

Radicación N°: 25-754-00000751-2024
Fecha y hora de expedición: 22-FEB-2024 16:30

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales	
Municipio – Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA
Nupre:	
Número Predial Nacional:	257540101000014940002922060003
Folio de Matricula Inmobiliaria:	051-156888
Dirección Principal	K 7 A 3 80 IN 22 AP 603
Otras Direcciones	
Dirección Anterior	

Información Física		Información Económica
Vigencia:	2024	Avalúo Catastral (\$): \$49,792,000
Área de Terreno (m2):	19	
Área de Construcción (m2):	35	
Destino Económico:	2551 - Habitacional	

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CÉDULA DE CIUDADANÍA	11685353	EDILSON YATE RAMIREZ

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución del IGAC 1149 de 2021. "Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática". en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Daniel Barrera Bustos
Director de Gestión Catastral -

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 2022-00969

Visto el avalúo presentado por la apoderada de la parte demandante (ítem 038 expediente digital), y con fundamento en el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso, córrase traslado del mismo por el termino de diez (10) días.

Por otra parte, agregase a autos devolución del despacho comisorio debidamente diligenciado (ítems 040 y 041 expediente digital).

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duica
ADELA MARÍA CABAS DUICA
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA-CUNDUNAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy doce (12) de abril de 2024. La secretaria, JEIMY LORENA ARIZA RUIZ</p>

Firmado Por:
Adela Maria Cabas Duica
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46121343c4dd6effad3bd58a58b27b73ad8c4c227a3ebb68715cf93daf0aaaed**

Documento generado en 11/04/2024 03:39:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

GLADYS CASTRO YUNADO

Abogada

Señor

JUEZ 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOACHA.

E. S. D.

REFERENCIA: HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CONTRA: NOVA LAGOS SANDRA MILENA

RADICADO: 2022-969

REF. AVALÚO CATASTRAL ACTUALIZADO.

*En mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito allegar avalúo catastral a su despacho, del inmueble perseguido en la presente ejecución, para los fines del artículo 444 del Código General del Proceso, incrementado en un 50 %. Respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 051-202728***

AVALUO CATASTRAL	\$ 69.983.000
INCREMENTO 50%	\$ 48.988.100
TOTAL AVALÚO CATASTRAL INCREMENTADO 50%	\$ 118.971.100

Del señor juez, atentamente,



GLADYS CASTRO YUNADO

C.C.No. 1.020.722.008 de Bogota

T.P. No. 260.921 del C.S. de la J.

LOTUS 55809 SARA

55809 6/20/25



CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA

Radicación N°: 25-754-00000765-2024
Fecha y hora de expedición: 23-FEB-2024 11:12

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales	
Municipio – Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA
Nupre:	
Número Predial Nacional:	257540105000000110922904050001
Folio de Matricula Inmobiliaria:	051-202728
Dirección Principal	CL 1 19B 98 AP 501 TO 04
Otras Direcciones	
Dirección Anterior	

Información Física		Información Económica
Vigencia:	2024	Avalúo Catastral (\$): \$69,983,000
Área de Terreno (m2):	34	
Área de Construcción (m2):	40	
Destino Económico:	2551 - Habitacional	

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1073690538	SANDRA MILENA NOVA LAGOS

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución del IGAC 1149 de 2021. "Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática". en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

48988-100
118971100

Daniel Barrera Bustos
Director de Gestión Catastral -

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 2022-00728

Visto el avalúo presentado por el apoderado de la parte demandante (ítem 031 expediente digital), y con fundamento en el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso, córrase traslado del mismo por el termino de diez (10) días.

Por otra parte, visto el memorial allegado por Juzgado 3° Pequeñas Causas Competencia Múltiple de esta municipalidad, donde comunica la cancelación de la medida cautelar comunicada con oficio No. 0645 del 25 de mayo de 2023, el mismo agréguese a autos y téngase en el momento procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duica
ADELA MARÍA CABAS DUICA
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDUNAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy doce (12) de abril de 2024. La secretaria, JEIMY LORENA ARIZA RUIZ</p>

Firmado Por:
Adela Maria Cabas Duica
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d5e4e86bb02528eea2bca8c41b82e11a51833e1bc086a1382c764e08e579d38**

Documento generado en 11/04/2024 03:39:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>



Señores:

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA
E. S. D**

REF: EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL L - 46635
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADOS: HENRY ALFONSO DAZA BOHORQUEZ
RADICADO: 2022-00728

JEISON CALDERA PONTÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora **me permito allegar al despacho:**

- Solicito tener en cuenta el avalúo catastral incrementado en un 50% para determinar el valor del inmueble del demandado, tal como lo establece el numeral 4 del Art 444 C.G.P.

DIRECCIÓN	VALOR CATASTRAL	VALOR AVALÚO (INCREMENTO 50%)
KR 32 17 331 TO 2 AP 203	\$92.531.000	\$46.265.500

Total: \$138.796.500

Con invariable respeto,

JEISON CALDERA PONTÓN

C.C No 1.065.830.010 de Valledupar - Cesar
T.P No 375.574 del H. C. S. de la Judicatura.
jcaldera@cobranzasbeta.com.co



CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA

Radicación N°: 25-754-00001295-2024
Fecha y hora de expedición: 08-MAR-2024 10:48

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales	
Municipio – Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA
Nupre:	
Número Predial Nacional:	257540000000000220901902020003
Folio de Matricula Inmobiliaria:	051-145940
Dirección Principal	KR 32 17 331 TO 2 AP 203
Otras Direcciones	
Dirección Anterior	

Información Física		Información Económica
Vigencia:	2024	Avalúo Catastral (\$):
Área de Terreno (m2):	30	
Área de Construcción (m2):	53	
Destino Económico:	2551 - Habitacional	\$92,531,000

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CÉDULA DE CIUDADANÍA	79711480	HENRY ALFONSO DAZA BOHORQUEZ

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, no sana los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho de propiedad o posesión del predio, artículo 1.5 numeral 5 "Seguridad jurídica" de la Resolución del IGAC 1040 de 2023. En los procesos de formación, actualización, conservación y difusión catastral, se dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales en materia de protección de datos personales, artículo 8.3 de la Resolución del IGAC 1040 de 2023. En caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Daniel Barrera Bustos
Director de Gestión Catastral -

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**
Soacha - Cundinamarca, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 2022-00840

Visto el avalúo presentado por el apoderado de la parte demandante (ítem 032 expediente digital), y con fundamento en el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso, córrase traslado del mismo por el termino de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duica
ADELA MARÍA CABAS DUICA
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDUNAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy doce (12) de abril de 2024. La secretaria, JEIMY LORENA ARIZA RUIZ</p>

Firmado Por:
Adela Maria Cabas Duica
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a89c6ccf8471e5f3916fa07eee5ccc7ee81caede52bd08ef1b3c7218f83de488**

Documento generado en 11/04/2024 03:39:24 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>



Señor:

**JUZGADO 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA
E. S. D.**

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A L - 56027
DEMANDADO: SANDRA MILENA AGUDELO OROZCO
CLASE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICADO: 2022-00840

JEISON CALDERA PONTÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora **me permito allegar al despacho:**

- Solicito tener en cuenta el avalúo catastral incrementado en un 50% para determinar el valor del inmueble del demandado, tal como lo establece el numeral 4 del Art 444 C.G.P.

DIRECCIÓN	VALOR CATASTRAL	VALOR AVALÚO (INCREMENTO 50%)
CL 17 38 173 TO 3 AP 103	\$68.473.000	\$34.236.500

Total: \$102.709.500

Con invariable respeto,

JEISON CALDERA PONTÓN

C.C No 1.065.830.010 de Valledupar - Cesar
T.P No 375.574 del H. C. S. de la Judicatura.
jcaldera@cobranzasbeta.com.co



CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA

Radicación N°: 25-754-00001297-2024
Fecha y hora de expedición: 08-MAR-2024 10:51

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales	
Municipio – Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA
Nupre:	
Número Predial Nacional:	257540000000000144975903010003
Folio de Matricula Inmobiliaria:	051-168984
Dirección Principal	CL 17 38 173 TO 3 AP 103
Otras Direcciones	
Dirección Anterior	

Información Física		Información Económica
Vigencia:	2024	Avalúo Catastral (\$): \$68,473,000
Área de Terreno (m2):	23	
Área de Construcción (m2):	39	
Destino Económico:	2551 - Habitacional	

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CÉDULA DE CIUDADANÍA	29820064	SANDRA MILENA AGUDELO OROZCO

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, no sana los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho de propiedad o posesión del predio, artículo 1.5 numeral 5 "Seguridad jurídica" de la Resolución del IGAC 1040 de 2023. En los procesos de formación, actualización, conservación y difusión catastral, se dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales en materia de protección de datos personales, artículo 8.3 de la Resolución del IGAC 1040 de 2023. En caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Daniel Barrera Bustos
Director de Gestión Catastral -